

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0900728/

TEMUCO, 13 Mar 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de Marzo de 2015, presentada por don CARLOS ALONSO SEPULVEDA SEPULVEDA, domiciliado en calle Huincul 1016, Temuco, giro no registra actividad, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, causa Rol N° 1294-1998, sancionada en el Art. 97 N° 17 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

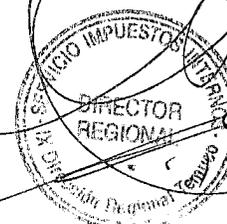
VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, en atención a que el giro Folio 3654454, fue cancelado, no obstante no hay constancia de la fecha ni consecuentemente de su acreditación.

RABAJESE la multa aplicada en Form. 21 Folio 3783745, a la cantidad de \$ 6.177.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL